



XERAPLES

Saxofonistas -1993 - Acrílico sobre tela 154 x 94 cm.

LA MOTIVACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL

Dr. Enrique López Sanavía.

LOS LIBROS DE LA GACETA

LA VIDA EN MÉXICO

Tomás Reséndez González

DÍAS DE HISTORIA

NUESTRA CONVERSACIÓN:

Fortalecimiento de la Cultura Política y la
Educación Cívica



Mujer con Cello 2003 Automotiva 100 x 170 cm.



Pescado Mixta sobre Madera 92 x 135 cm.

PRESENTACIÓN

Agradecidos por el favor de su aceptación, celebramos la lectura que ahora inicia usted al tener en sus manos la edición número 42 de Gaceta Electoral.

En el mensaje inicial el CPC Jorge Luís Navarro Cantú, Presidente del Consejo General, comenta sobre las acciones que realizarán las diversas instancias del IETAM durante el 2011; aplicando énfasis significativo en tareas que permitirán el fortalecimiento de la Cultura Democrática y la Educación Cívica de los Tamaulipecos.

Por otro lado, el Dr. Enrique López Sanavia, nos hace llegar su primer ensayo académico de éste año, a partir del cual ofrece un profundo estudio entorno a “LA MOTIVACION ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL”, abordando 4 Marcos Referenciales con sustentos Doctrinales, Jurídicos y Administrativos, considerando el ámbito tanto Nacional como Internacional, retomando lo que especialistas en la materia han expuesto al respecto. Es menester aclarar que dada la profundidad y extensión con que el Dr. López Sanavia aborda el estudio señalado y considerando los espacios dispuestos en la presente edición, nos hemos permitido dividir la exposición del mismo en dos partes, ofreciendo ahora la primera de ellas, con el compromiso de concluir la entrega de una segunda parte en las páginas de nuestra próximo ejemplar.

En páginas consecuentes retomamos nuestra sección el Lic. Tomás Reséndez González, nos invita a pensar como la lectura nos provoca diversas reacciones en nuestras esferas afectivas e intelectuales y los libros nos pueden dejar impresiones imborrables, información interesante, actitudes de perplejidad, sopores de ensoñación y vuelos de imaginación; a partir de lo cual nos introduce en “La vida en México”, libro escrito por Madame Calderón de la Barca.

También agregamos en el presente ejemplar “Nuestra Conversación” con el C.P.C. Jorge Luís Navarro Cantú, Consejero presidente del IETAM, con la cual ofrecemos detalles del Plan de Desarrollo Institucional que para el presente año han definido las Direcciones Ejecutivas, áreas de apoyo y Comisiones de nuestra Institución.

Se suman a ésta edición nuestras secciones “Los Libros de la Gaceta”; “Días de Historia”; “¿Sabía Usted que...?” y “Bitácora IETAM”, a partir de las cuales se aportan elementos para la Difusión de la Cultura Democrática.

Expresamos nuestro profundo agradecimiento al ITCA y a los coleccionistas de la Obra Plástica del Maestro Xavier Casares Perales, por permitirnos disfrutar de tal expresión artística, misma que engalana las portadas del ejemplar que tiene usted en sus manos.

DIRECTORIO



Consejo General

C.P.C. Jorge Luis Navarro Cantú, MGC

Presidente

Consejeros Electorales

Lic. Gabriela Eugenia Braña Cano
MCA. José Gerardo Carmona García
Sra. Ma. Bertha Zúñiga Medina
Lic. René Osiris Sánchez Rivas
Mtro. Luis Alonso Sánchez Fernández
C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer

Lic. Oscar Becerra Trejo
Secretario Ejecutivo

Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones

Lic. Rodrigo Monreal Briseño
Partido Acción Nacional

Lic. Héctor Neftalí Villegas Gamundi
Partido Revolucionario Institucional
Coalición " TODOS TAMAULIPAS"
Coalición " PRI NUEVA ALIANZA
TODOS TAMAULIPAS"
Coalición " PRI Y VERDE TODOS
TAMAULIPAS

Lic. Omar Isidro Medina Treto
Partido de la Revolución Democrática

C. Martín Sánchez Mendoza
Partido del Trabajo

Lic. Marcelino Cisneros Ramírez
Partido Verde Ecologista de México
Lic. Guillermo Barrientos Vázquez
Partido Nueva Alianza

Lic. José Antonio Azuara Torres
Partido Convergencia

Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera
Titular de la Unidad de Fiscalización

Direcciones Ejecutivas

Lic. Juan Esparza Ortíz
Director Ejecutivo de Organización Electoral

Lic. José A. Aguilar Hernández
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Áreas de Apoyo

Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Director Jurídico

Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano
Director del Secretariado

C.P. María Isabel Lucio Cepeda
Directora Administrativa

Lic. José Francisco Salazar Arteaga
Director de la Unidad de Información Pública

Lic. Arturo Muñiz Martínez
Director de la Unidad de Comunicación Social

Lic. José Nereo Zamorano García
Director de la Unidad de Difusión Electoral

CREDITOS

Realización: Unidad de Difusión Electoral
Diseño Gráfico: José Martín Ortíz
Impreso en: PROGRAF S.A. DE C.V.

CONTENIDO

MENSAJE DEL IETAM	4
LA MOTIVACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL	7
LOS LIBROS DE LA GACETA	17
LA VIDA EN MÉXICO	21
NUESTRA CONVERSACIÓN	26
BITÁCORA IETAM	33



Pag.

7



Pag.

17



21

Pag.



Pag.

33

MENSAJE DEL IETAM

2011 representa un año más en el ejercicio del fortalecimiento de la Cultura Democrática, para lo cual nos proponemos una tarea que permita fortalecer nuestras funciones, estableciendo la meta de superar logros, en el entendido de que la tarea por realizar es la que Tamaulipas necesita y exige.



Sabemos que el trabajo para un año no electoral, como el que nos ocupa, debe sustentarse a partir de un Plan de Trabajo que emane de las disposiciones legales que le dan sustento al Instituto Electoral de Tamaulipas; por ello hemos definido acciones que permitan concretar de manera práctica los fines y funciones de nuestra Institución, a partir de lo que nos indica el Código Electoral para nuestro Estado.

Durante el 2011 aplicaremos nuestro trabajo fundamentalmente en bien del fortalecimiento de la Cultura Democrática y del desarrollo de la Educación Cívica de los Tamaulipecos. Para ello nos hemos propuesto otorgar continuidad a los Convenios de Colaboración y Apoyo signados en el 2010 con las Instituciones educativas del Estado, sabedores de que sólo con el esfuerzo compartido podremos obtener el mejor de los resultados.

Concretamente durante el presente año realizaremos actividades en los campos de la labor editorial, la capacitación permanente, la educación cívica y la difusión institucional, además de mantener acciones de Información pública, comunicación social y la gestión administrativa que permita el desarrollo de la vida democrática de los partidos políticos como instancias de interés público en Tamaulipas.

Este Programa de Trabajo permitirá también la organización y clasificación de la información relativa al Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2010, que publicaremos con la edición de “La Memoria Electoral”, acompañada de un documental en vídeo y un compendio

IETAM

estadístico digitalizado, además de realizar su difusión permanentemente a través de nuestro portal de internet.

Así mismo implementaremos un ciclo de conferencias de actualización y un conjunto de cursos que integrarán un Diplomado en Derecho Electoral; realizaremos un Programa de Jornadas Escolares en apoyo a la educación básica y se implementarán talleres de teatro escolar, actividades que culminarán con la realización de eventos culturales que se presentarán en diversos municipios del Estado.

Continuaremos con el ejercicio cotidiano de Difusión Institucional, mediante la producción y transmisión de promocionales para radio y televisión, además de la producción y transmisión semanal de nuestra serie de radio "Diálogos por la Democracia"; seguiremos publicando nuestra "Gaceta Electoral", y editaremos obras bibliográficas relativas a la Cultura Democrática en Tamaulipas.

Estamos convencidos de que con empeño y trabajo constante arribaremos con mejores condiciones sociales a los próximos procesos electorales, con una Cultura Democrática sólida, que permitirá el fortalecimiento de la participación ciudadana, base fundamental del Desarrollo Político que merecen nuestras generaciones venideras.

CPC Jorge Luís Navarro Cantú, MGC.
Consejero Presidente del IETAM
Cd. Victoria, Tamaulipas, Marzo de 2011.

MIENSAJE

CICLO DE CONFERENCIAS

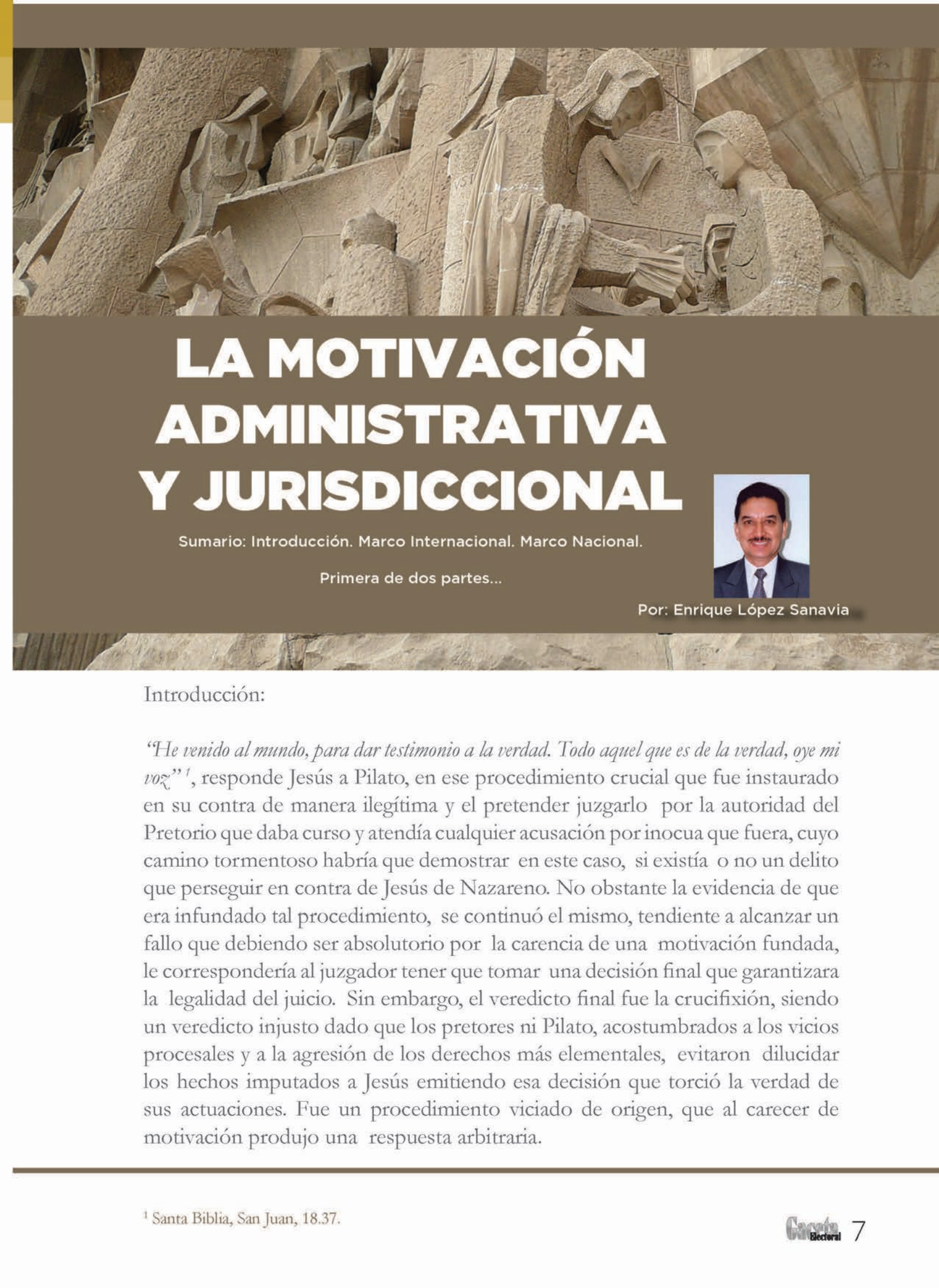


El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Electoral de Tamaulipas invitan a los cursos:

Ciclo de Actualización 2011

en el Auditorio del Museo Regional de Historia, ubicado en el 22 Allende esquina, Zona Centro de Ciudad Victoria, en el siguiente horario:
16:00 a 20:00 hrs.

CONFERENCIA	FECHA	DURACIÓN
Proceso electoral federal	24 de marzo	4 hrs.
Derecho procesal electoral	14 de abril	4 hrs.
Sistema de medios de impugnación en materia electoral	12 de mayo	4 hrs.
Recurso de Revisión	2 de junio	2 hrs.
Recurso de Apelación	2 de junio	2 hrs.
Juicio de inconformidad	30 de junio	2 hrs.
Recurso de Reconsideración	30 de junio	2 hrs.
Juicio de Protección a los Derechos Políticos-Electorales del ciudadano	4 de agosto	2 hrs.
Juicio de Revisión Constitucional Electoral	4 de agosto	2 hrs.
Sistema de nulidades	1 de septiembre	4 hrs.
Derecho administrativo sancionador electoral	22 de septiembre	4 hrs.
Interpretación y argumentación jurídica en materia electoral.	20 de octubre	2 hrs.
Análisis de agravios y redacción de sentencias.	20 de octubre	2 hrs.



LA MOTIVACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL

Sumario: Introducción. Marco Internacional. Marco Nacional.

Primera de dos partes...



Por: Enrique López Sanavia

Introducción:

*“He venido al mundo, para dar testimonio a la verdad. Todo aquel que es de la verdad, oye mi voz”*¹, responde Jesús a Pilato, en ese procedimiento crucial que fue instaurado en su contra de manera ilegítima y el pretender juzgarlo por la autoridad del Pretorio que daba curso y atendía cualquier acusación por inocua que fuera, cuyo camino tormentoso habría que demostrar en este caso, si existía o no un delito que perseguir en contra de Jesús de Nazareno. No obstante la evidencia de que era infundado tal procedimiento, se continuó el mismo, tendiente a alcanzar un fallo que debiendo ser absolutorio por la carencia de una motivación fundada, le correspondería al juzgador tener que tomar una decisión final que garantizara la legalidad del juicio. Sin embargo, el veredicto final fue la crucifixión, siendo un veredicto injusto dado que los pretores ni Pilato, acostumbrados a los vicios procesales y a la agresión de los derechos más elementales, evitaron dilucidar los hechos imputados a Jesús emitiendo esa decisión que torció la verdad de sus actuaciones. Fue un procedimiento viciado de origen, que al carecer de motivación produjo una respuesta arbitraria.

¹ Santa Biblia, San Juan, 18.37.

Por ello, la certidumbre de los hechos y su estudio motivado coherente, constituyen medida necesaria para ir definiendo puntualmente cada cuestión de la vida, forense o no forense. Esa medida implica echar a andar el motor de la verdad, al ser concebidos como elementos orientadores y base sustancial para estudiar y juzgar un problema de cualquier competencia. Es esa verdad o “el cumplimiento de nosotros mismos” como asentaba Confucio², lo que debe buscarse y que solo se le encuentra en los hechos que están ciertamente adminiculados con cada uno de los medios de convicción en que se apoyan. Pero además esa verdad fuerza a que sea completa, no alcanzar la expresión de verdades torcidas o a medias, porque entonces trastocaría la responsabilidad de la persona que resuelve y que por descuido, error o ignorancia evade los motivos, las causas y circunstancias que son factores de su envoltura formal y el recto camino que guía el esclarecimiento de toda cuestión debatida.

Con esa cuadratura argumentativa, arribamos a la aceptación de que el juez es el “gobernador del juicio” en palabras de Charles Evans Hughes. Y le corresponde a ese juzgador: *“castigar de acuerdo con la justicia; no puedes nada por tu sola inclinación, siempre hay que pensar; acaso porque las personas no están advertidas todavía”* como sentenciaba Confucio.³ El juez probo, apunta a decisiones razonadas. Su calidad de árbitro y abanderado de la máxima expresión concreta de las normas jurídicas, le concede el don de



varias lenguas para poder interpretar y atender los casos largos y cortos, los casos grandes y chicos, de conformidad al marco de la legislación aplicable, revisando las circunstancias porque *“el misterio del universo radica en los detalles”* en palabras de Wyzanski.⁴ En esa tesitura, el Juez tiene el deber de revisar con sabiduría las consideraciones fácticas planteadas y las probanzas aportadas con el objeto de instituir la ratio legis, la que conformada por razones parciales es susceptible de hacerlas crecer, ya que como bien lo asienta Blaise Pascal, *“el corazón tiene razones que la razón ignora”*. Estamos hablando de un juzgador humanista con sensibilidad jurídica, en tanto se ciña a la motivación jurisdiccional o administrativa, según se trate. Hablemos de un juez que no se convierta en autómatas del derecho y que al dictar su resolución mantenga, en palabras de William Shakespeare, el *“orden de precedencia”* jurisprudencial, indispensable para que la justicia en toda su plenitud dilucide los nudos escandalosos del problema planteado.

² GÓMEZ PÉREZ, Marco Antonio, Confucio, Grupo Editorial Taurus, S. A. de C. V México 2004, Pág. 113

³ Ídem, Pág. 72

⁴ WYZANSKI, Charles E, Reflexiones de un Juez. La función judicial, la ética y el derecho. Editorial Taurus, México 1967. Pág. 19.

Ese es el juez, mexicano e iberoamericano que se quiere en estos tiempos de evolución notable del pensamiento jurídico; pero que sea un juez que posea formación profesional, apartado de la conducta rutinaria de sus ancestros generacionales para que evitar oscurecer los procedimientos jurisdiccionales o administrativos; un juez que dignifique el quehacer judicial con su responsable comportamiento y retome diariamente, con plena eticidad, la raíz y fuente de los principios rectores de legalidad y constitucionalidad, de independencia e imparcialidad; un juez que canalice sus decisiones intermedias y resoluciones finales, acorde a la congruencia y motivación circunstancial, transparentando su calidad resolutoria y procurando que en el ciclo de la administración de justicia vuelva a cobrar vigencia la celeridad, inmediatez y economía en los asuntos de su competencia.

En esas condiciones, el marco de la motivación jurisdiccional o administrativa que rige a las resoluciones que emiten las autoridades competentes, habrá que situarlo en las legislaciones ordinarias y extraordinarias. La motivación que como prolegómeno del razonamiento y de la argumentación, es base de los enjuiciamientos y de su determinación judicial, como se cita en los artículos 18 al 27 del Código Iberoamericano de Ética Judicial, al enmarcar que el juez tiene: obligación de aplicarla; hacer válida la razón jurídica; justificar a la norma legal; esmerarse por

hacerla valer; el deber de constreñirse a hechos y derecho; insistir con rigor analítico sobre el conjunto probatorio; invocar y acreditar la aplicabilidad de los preceptos; arribar a la exhaustividad en las cuestiones debatidas; juzgar con respeto y buena fe guardada; en suma, comprometerse en sentenciar la *ratio legis* con claridad y precisión.

Estos prolegómenos éticos o herramientas insustituibles de la función judicial, coronan la credibilidad en nuestros juzgadores que por ningún concepto pueden ser improvisados o funcionar con una media preparación profesional. Y como no termina el conocimiento y este se expande, es preciso mantener un proceso de estudio, capacitación permanente y actualización normativa.

Marco Internacional.

Punto geográfico donde se celebra en el año 2006 la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, fue Santo Domingo, capital de la Republica Dominicana la primer ciudad fundada en 1496 por europeos en las Américas, donde los Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia y de Consejos de la Judicatura de diversos países, aprueban la reiteración de los principios éticos de los juzgadores con la tendencia a estructurar un código modelo de ética judicial “*para fortalecer la legitimación del poder judicial, instrumento esclarecedor de las conductas éticas judiciales, respaldo de la capacitación permanente del juez, estímulo para fortalecer la voluntad del juzgador, pauta*

objetiva de calidad ética en el servicio de justicia y apelación al compromiso íntimo del juez con la excelencia judicial". Tenía que ser ese punto geográfico, porque precisamente en ahí se aplica en el año de 1768 el brutal e ignominioso primer Código Negro, derivado del Código Negro aprobado en Versalles en marzo de 1685,⁵ donde se estatuye en su artículo 41 un beneficio usual en su tiempo para el juzgador quien en el ejercicio de su labor abusaba de la condición débil del esclavo que era acusado ordinariamente, facultado para incurrir en extorsión, prevaricación, bandidaje, depredación, malversación, peculado o exacción, dado que se precisaba textualmente:

"Defendamos a los jueces, a nuestros procuradores y a los escribanos forenses de tomar alguna tasa en los procesos criminales doblado los esclavos, apenas concusión".

La defensa a los juzgadores de esa época, constituía una acción gubernativa arbitraria, como arbitraria era la normatividad regulatoria para el esclavismo, lo que significaba la existencia del favoritismo hacia al amo o dueño del esclavo, más nunca para salvaguardar las garantías de éste último. Para el año de 1764 Voltaire⁶ insistía en la diferencia de aplicación de la ley sobre la tipología criminal:

"un hombre verdaderamente criminal, un asesino, un ladrón público, un envenenador, ó un parricida sea

preso y convencido de su crimen; y sin contradicción será condenado en cualquier tiempo, y sean los que quieran los jueces que lo juzguen. Pero no sucede lo mismo á los hombres de Estado: con solamente darle otros jueces, ó esperar a que el tiempo haya cambiado los intereses, resfriado las pasiones y producido otros sentimientos, estará su vida en seguridad".



Francois Marie Arquet de Voltaire

Para el año de 1789, asoma la era de los pronunciamientos humanísticos, la era de intentar respetar los sagrados derechos de libertad, igualdad y seguridad jurídica, insertándose en el artículo primero de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, su reconocimiento y la ineludible previa existencia de una legislación aplicable, para el efecto de dar paso a la instauración de un procedimiento normativo y a la posible sanción al infractor, lo que evidentemente empezaba a anunciar la fundamentación

⁵ Este Código se impone por decreto del Edicto del Rey sobre los esclavos de las islas de América, para apoyar el catolicismo en sus colonias, considerando a los esclavos negros como bienes muebles sin protección alguna contra la brutalidad física y moral de sus amos.

⁶ Arquet de Voltaire, Francois-Marie, Dictionnaire Philosophique, Tomo IX. Sentencias Notables sobre la Libertad Natural.

y la motivación judicial, como elementos básicos procedimentales, al enfatizar en su artículo 8, lo siguiente:

“...nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada”.

En el año de 1948, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁷, bajo el férreo argumento considerativo de que: “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajante para la conciencia de la humanidad”, circunstancia por la que en su articulado (2, 3, 7, 8) reconoce los derechos a la vida, libertad, igualdad y seguridad de las personas, sin distinción alguna y con la estricta protección de la ley, favoreciendo con el derecho la existencia de un recurso efectivo contra actos que llegaren a vulnerar esas prerrogativas vitales del hombre. Del conjunto de preceptos se desprende su interpretación sistemática, funcional y gramatical, cuyo rumbo es además del debido proceso, la inseparable motivación judicial. Es la naturaleza inseparable de la motivación y fundamentación, lo que las hace correr paralelas en el proceso, dado que constituyen dos sólidos motores en ese tránsito de judicialización de los asuntos que se presentan ante las autoridades, desde el momento mismo en que se reconocen los derechos fundamentales, toda vez que llevan imbibido tanto la

fundamentación como la motivación para enjuiciar.

El tiempo y las condiciones sociales van modificando conductas. Así se suceden toda una serie de instrumentos normativos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁸, la Carta de la Organización de los Estados Americanos⁹ y la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁰, suman esfuerzos para que los Estados miembros empiecen a suscribir el compromiso de garantizar los derechos fundamentales o libertades de toda persona sin distinción alguna, sin quedar como letra vigente pero no positiva, porque es menester hacerlos válidos y hacerlos respetar en su ámbito correspondiente, incorporando un recurso judicial efectivo cuando se atente o vulnere su ejercicio, de tal forma que el juzgador competente, independiente e imparcial, decida fundadamente sobre esos beneficios judiciales, donde el recurrente goce de la garantía de audiencia y sea oído en un plazo razonable acorde a la ley establecida con anterioridad al hecho. Esta mecánica presupone, que el juez no sea un instrumento pasivo sino que descubra los hechos, además de los que les proporcionan las partes procesales, porque su capacidad no se medirá por el número de sentencias que emita, ni por el número de confirmaciones y revocaciones que sobrevengan, dado que el juez es quien convierte a la ley “en maestro viviente, al trasmitirla, procedente de los legisladores y de los

⁷Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 A/RES/2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966

⁸Reformada por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Buenos Aires”, suscrito el 27 de febrero de 1967, en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria, por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Cartagena de Indias”, aprobado el 5 de diciembre de 1985, en el decimoquinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por el Protocolo de “Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Washington”, aprobado el 14 de diciembre de 1992, en el decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y por el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Managua”, adoptado el 10 de junio de 1993, en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, en San José, Costa Rica, del 7 al 22 de noviembre de 1969

tribunales de apelación, al ciudadano que se encuentra ante nosotros”, según Wysanski,¹¹ empero también es dable admitir que ese perfil de juez para poder estar en ese sitio judicial amerita tener vocación que lo erija como garante social, como lo apunta Burgoa Orihuela.¹²



Ignacio Burgoa Orihuela

Letra mayúscula le corresponde al criterio uniforme que hermana a los países para tener un prototipo de normatividad en el Código Iberoamericano de Ética Judicial, donde se dedica varios preceptos a la motivación judicial, premisa fundamental en las resoluciones y deber jurisdiccional que acatar como mandato supremo por parte del juez, tendiente a fortalecer su significación y relevancia, al tenor del artículo 22 que establece de manera categórica:

“El juez debe motivar sus decisiones tanto en materia de hechos como de Derecho”.

Marco Nacional.

En México, el antecedente de la motivación judicial hay que rastrearlo en sus propias normas constitucionales, porque de ahí parten las disposiciones reglamentarias y procesales que fincan esta herramienta ineludible en todo juicio o procedimiento. Es necesario que estén motivadas las actuaciones, para garantizar un debido proceso.

En la Constitución Política de la Monarquía Española de 1812, se marcó que la felicidad de la nación era el objeto del gobierno, por la razón suficiente de que toda sociedad tenía como fin el bienestar de los individuos que la integran, disponiendo en los artículos 17, 242 y 254, las determinaciones de que “la potestad de aplicar las leyes” residía exclusivamente “en los tribunales establecidos por la ley” y toda falta de observancia legislativa hacía “responsables personalmente a los jueces que la cometieran”. Basta analizar estos preceptos para inferir que el asunto atendido y resuelto por los tribunales y juzgadores de aquella época, tenían que observar la legislación, so pena de responsabilidad incurrida en los procesos en que intervinieran; procesos que fatalmente exigían la letra legal, dado que ésta constituía la fundamentación y la motivación exigible para la solución de las controversias de su conocimiento. El tiempo transcurre y le sucede a dicha Constitución monárquica, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana¹³ del año de 1814, de

¹¹Idem. Página 39.

¹²BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *El jurista y el simulador del Derecho*, Editorial Porrúa, Décima Edición, México 2001, Pág. 79.

¹³Sancionado en Apaxtzingán el 22 de octubre de 1814.

cuyo contenido se muestran los factores de fundamentación y motivación, derivados de los preceptos 21 y 204, en el sentido de que se reitera la exclusividad de las leyes para aquellos casos en que el ciudadano debía ser acusado, preso o detenido, así como, el consecuente pronunciamiento de las sentencias por parte del Supremo Tribunal del Justicia, remitidas al Supremo Gobierno (Poder Ejecutivo) para su debida ejecución por medio de los jefes o jueces que coadyuvan con esa acción administrativa de justicia. Se infiere de esta normatividad dichos caracteres de fundamentación y motivación, con independencia de que se otorgaba la ejecución de la sentencia a una autoridad administrativa. De la misma forma, habrá de sumarse la Constitución de 1824¹⁴, que privilegia las garantías de legalidad y de seguridad jurídica, motores indispensables para la motivación judicial, al subrayar en su artículo 152, el texto siguiente:

“Ninguna autoridad podrá librar orden para el registro de las casas, papeles y otros efectos de los habitantes de la república, sin no es en los casos expresamente dispuestos por ley y en la forma que esta determine”.

Esto significaba que era indispensable prever en la ley, de manera expresa, la determinación que las autoridades tenían que acatar. Habrá de suceder las famosas Siete Leyes Constitucionales del año de 1836, donde se reconocía como derechos del mexicano, consagrados en

su artículo 2, el “no poder ser preso sin mandamiento de juez competente”, construyendo a la autoridad judicial a no detener al ciudadano sino hasta que seguidos los tramites “proveyera el auto motivado de prisión”. Estamos en esas condiciones ante la presencia de la motivación necesaria para el ejercicio y la consecución de un mandamiento por escrito del juzgador, con el efecto de aprisionar al infractor de una ley de aquel entonces.

Sin embargo, el derecho evoluciona y va rescatando los derechos ciudadanos y de la población para insertarlos en la norma, con el propósito de actualizarla y ser congruente con la realidad social. Se instituye la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857¹⁵, donde el Congreso General Constituyente, por primera vez cita y enmarca los elementos de la fundamentación y de la motivación judicial, al prever en su artículo 16, los conceptos siguientes:

“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...”

Con ese antecedente básico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, recoge dichos requisitos sustanciales de legalidad y los eleva al rango de garantías individuales,

¹⁴Sanccionada y jurada el día 5 de febrero de 1857

¹⁵Del 4 de octubre de 1824; México, D.F.

con el objeto de dar seguridad y certeza judicial a los actos de las autoridades, judiciales o administrativas, enmarcando en el artículo 16 vigente, que la fundamentación y la motivación constituyen presupuestos necesarios y de obligación para cualquier autoridad que tramite y resuelva una cuestión legal. De esta forma, ciñe a la autoridad a las leyes reglamentarias y a la propia Constitución, evitando de esa forma que sus actos no sean arbitrarios, en consonancia con las determinaciones que paulatinamente se fueron generando en el seno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹⁶. En cadena con esa determinación constitucional, las legislaciones ordinarias y reglamentarias de todas las materias, reproducen las variantes de la fundamentación y la motivación de sus actos, para que sus acuerdos y resoluciones garanticen la satisfacción de un debido proceso, quedando bajo la lupa de revisión por parte de un tribunal superior que confirme, revoque o modifique dichas determinaciones. Esta es la mejor garantía para que las autoridades y juzgadores inferiores hagan bien su trabajo, ajustado a un trabajo con raciocinio y lógica jurídica, pero sobre todo con ética profesional. Se impone enderezar los autos, acuerdos o resoluciones de las autoridades, cuando vulneren esos principios de fundamento y motivación, para estar en concordancia con la norma suprema y dejar garantizado el cumplimiento exacto de la ley.

Basta una hojeada legislativa para encontrar la simiente de la motivación judicial o administrativa, inserta en diverso articulado, verbigracia en los preceptos 841 de la Ley Federal del Trabajo, 75 del Código Fiscal de la Federación, 95 fracción V del Código Penal Federal, 222 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 3 fracción V de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, que establecen en su contenido lo siguiente:

Artículo 841. Los laudos se dictaran a verdad sabida, y buena fe guardada y apreciando los hechos en conciencia, sin necesidad de sujetarse a reglas o formulismos sobre estimación de las pruebas, pero expresaran los motivos y fundamentos legales en que se apoyen.

Artículo 75.- Dentro de los límites fijados por este Código, las autoridades fiscales al imponer multas por la comisión de las infracciones señaladas en las leyes fiscales, incluyendo las relacionadas con las contribuciones al comercio exterior, deberán fundar¹⁷ y motivar su resolución y tener en cuenta lo siguiente:...

ARTÍCULO 95.- Las sentencias contendrán:

I. a IV...

V.- Las consideraciones, fundamentaciones y motivaciones legales de la sentencia; y

VI.-...

¹⁶Boletín 1960, Segunda Sala, p. 474

¹⁷De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, fundar, en su acepción quinta, significa "Apoyar con motivo y razones eficaces o con discursos una cosa"

Artículo 222.- Las sentencias contendrán, además de los requisitos comunes a toda resolución judicial, una relación sucinta de las cuestiones planteadas y de las pruebas rendidas, así como las consideraciones jurídicas aplicables, tanto legales como doctrinarias, comprendiendo, en ellas, los motivos para hacer o no condenación en costas, y terminarán resolviendo, con toda precisión, los puntos sujetos a la consideración del tribunal, y fijando, en su caso, el plazo dentro del cual deben cumplirse.

“Artículo 3.- Son elementos y requisitos del acto administrativo:

“V.- Estar fundado y motivado;.”

En concordancia con la norma vigente, se generan pronunciamientos públicos a favor de la fundamentación y motivación, como la Declaración de Jurica que se asienta en el Primer Encuentro Nacional de Impartidores de Justicia celebrado en diciembre del 2005, lo que permitió en un Segundo encuentro verificado de noviembre del 2006 aprobar el CÓDIGO MODELO DE ÉTICA JUDICIAL PARA IMPARTIDORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Esta normatividad acorde con los preceptos vigentes, establece un catálogo de valores y principios aplicables para todos los administradores de justicia, desde los miembros del Poder Judicial

de la Federación, los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal Superior Agrario, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, los Tribunales Electorales y de lo Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y arbitraje, los tribunales Federal y locales de Conciliación y Arbitraje y cuanta autoridad de seguimiento y solución a las controversias que le son planteadas en su seno y competencia, con el fin de que se rijan con eficacia y eficiencia, esmerándose en la aplicación de la motivación jurisdiccional y la motivación administrativa según se trate. El proyecto se consolida en el momento mismo de su uniformidad de criterio y su refrendo en la esperanza de la sociedad que anhela una justicia pronta, completa e imparcial, en los términos del artículo 17 Constitucional.¹⁸

Gaceta
Electoral

En nuestra próxima edición será publicada la segunda de 2 partes del presente ensayo.



¹⁸ “... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales...”

Días de Historia Enero



1º. Se fundó la "Villa de San Francisco de Güémez", hoy cabecera municipal de Güémez

5. "La Laja", se declara "Villa de Méndez" en honor del Gral. Pedro José Méndez. (1869)

6. Don Gregorio de la Paz fundó la "Villa de Padilla" (1749)



20. Luis N. Morones ofrece al General Álvaro Obregón el apoyo del Partido Laborista (1920).

20. El PRM se disuelve para formar el Partido Revolucionario Institucional (PRI) (1946).

27. Se expide la actual Constitución Política de Tamaulipas, siendo Gobernador José Morante. (1921).

29. Por Decreto del H. Congreso de la Unión, el Nuevo Santander, toma el nombre de Estado de Tamaulipas. (1824)

¿Sabía Usted que...

En la provincia del Nuevo Santander, la Independencia de México fue jurada solemnemente en la Villa de Aguayo, entonces capital, el 7 de julio de 1821; posteriormente, el 14 de octubre de 1822, el Congreso Constituyente de la Nación concedió a Tamaulipas el derecho a contar con una Diputación Provincial, que fue instalada con el nombre de "Diputación Provincial del Nuevo Santander" el 9 de abril de 1823, cambiándosele la denominación oficial a "Diputación del Estado Libre de las Tamaulipas", el 29 de enero de 1824.

LOS LIBROS DE LA GACETA



En 2010 se publicó la XI convocatoria del Certamen de Ensayo Político, convocado por la CEE de N.L. Los temas fueron: “Sufragio Efectivo, ¿sí reelección?”; “De Súbditos a Ciudadanos: la historia del sufragio en torno a la Independencia y Revolución Mexicana” y “El Federalismo Mexicano: ¿asignatura pendiente a 200 años de independencia”. La presente antología incluye 5 ensayos, 3 de los cuales fueron ganadores del certamen y 2 obtuvieron mención honorífica. César Morales presentó “Sufragio Efectivo, si Reelección Legislativa Consecutiva” (1er. Lugar); “Si reelección: rendición de cuentas y autogobierno” de Eduardo Román (2o. lugar) y de Alejandra Espinoza “La Federación Mexicana como un proyecto circunstancial; revisión de la deseabilidad de la descentralización” (3er lugar). Las Menciones Honoríficas son de Salvador Soto, con “Ciudadanía y democracia en la historia de México: 1810-2010 doscientos años en el camino” y Luís Alberto Reyes, con “Sufragio Efectivo ¿sí reelección?”. La lectura de ésta antología de ensayos permitirá al lector un ejercicio dialógico por demás provechoso.



“DÉCIMO PRIMER CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO”. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Diciembre de 2010, Monterrey, N.L. 90 pp.



“Democracia, participación ciudadana y justicia electoral, Reflexiones y retos derivados del Proceso Electoral 2008-2009. Memoria”.

IEDF. México, D.F. Octubre de 2010. 366 pp.

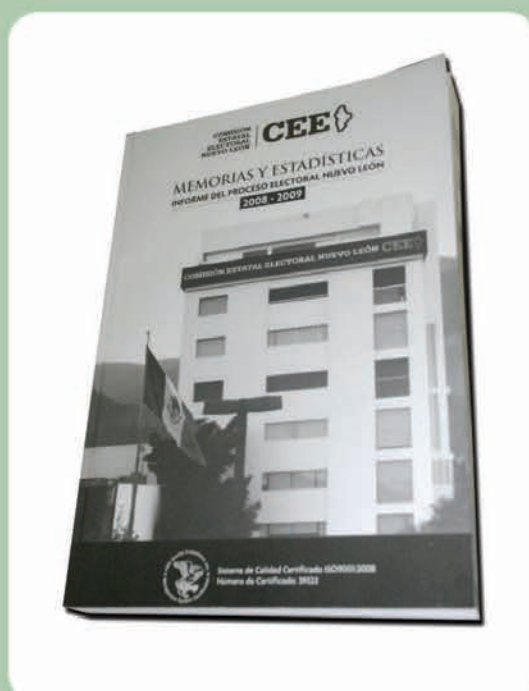
En Noviembre de 2009, el IEDF realizó el “Congreso sobre democracia, participación ciudadana y justicia electoral. Reflexiones y retos derivados del Proceso Electoral 2008-2009”. Espacio Académico que les permitió a los participantes exponer, debatir y razonar ideas sobre los retos y el futuro de la democracia en México. Durante el evento se analizó, entre otros temas, la

pertinencia de una nueva reforma electoral que contribuyera a fortalecer el sistema de medios de impugnación, la fiscalización de los partidos políticos, su relación con los medios de comunicación y la incorporación de instrumentos electrónicos de votación. Los trabajos desarrollados al interior de nueve mesas se concentran en ésta obra, además de un conjunto de Conferencias Magistrales que ofrecen reflexiones propias para el fortalecimiento de la Cultura Democrática. La consulta de ésta obra es altamente recomendable, porque además de guardar valor histórico, aporta una reflexión colectiva sobre la Democracia como una forma de vida en sociedad.

El documento en referencia presenta la información correspondiente a las memorias y estadísticas resultantes del Proceso Electoral 2008-2009, celebrado en el Estado de Nuevo León. La edición se compone de nueve capítulos a partir de los cuales se describen las acciones realizadas en cuanto a Organismos Electorales; la Reforma Electoral; Los Partidos Políticos en la elección; la Preparación de la Elección; la Jornada Electoral; Los Resultados de la Elección; El uso de Tecnología en el Proceso Electoral 2009; La Fiscalización a Partidos Políticos y el Programa de Calidad de la CEE. Dicho documento de carácter institucional permite el registro histórico de un ejercicio fundamental: La Democracia y su Contexto Social.

“MEMORIAS Y ESTADÍSTICAS. Informe del Proceso Electoral Nuevo León 2008-2009”.

Comisión Estatal Electoral Nuevo León. Septiembre de 2010. Monterrey, Nuevo León. 431 pp.



“MEMORIA PROCESO

ELECTORAL 2010”. Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Diciembre de 2010. Guadalupe, Zacatecas. 207 pp.

Resume las actividades más relevantes que dieron curso al Proceso Electoral y a la Jornada del 4 de Julio de 2010, en que la ciudadanía decidió la renovación de los integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y los 58 municipios del Estado para los periodos 2010-2016 y 2010-2013 respectivamente. Presenta el resultado de los trabajos realizados a manera de informe de gestión administrativa en el que el lector podrá advertir la actuación puntual de las áreas del Instituto Electoral y de su Consejo General.

El documento presenta una estructura de 18 capítulos, a partir de los cuales aborda temas tales como Condiciones para generar la equidad en la contienda; estrategia de comunicación electoral; colaboración Inter-institucional; implementación de la urna electrónica y Jornada Electoral, entre otros. Seguramente la consulta de dicha obra es obligada como referencia de los ejercicios democráticos que vive la ciudadanía en el Estado de Zacatecas.



“EL QUEHACER EDITORIAL,

Compromiso Cívico”. Ernesto Visconti Elizalde. Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Chihuahua, México, 2010. 580 pp.

El autor nos ofrece la primicia de una perceptiva editorial, producto de su experiencia, que resulta atractiva tanto por su composición, como por el contenido de sus artículos. Con más de cien editoriales nos conduce por diversos temas, como son el electoral, la denuncia pública, los partidos políticos, cultura y política e históricos, entre otros, todos ellos de interés general para el ávido lector. Visconti adereza el contenido editorial con poemas alusivos

de su propia autoría y adiciona a sus escritos conclusiones y sentencias que resumen y orientan el mensaje medular, obligando a la reflexión.

LA DEMOCRACIA SE CONSTRUYE MEDIANTE DIALOGOS...

“DIALOGOS POR LA DEMOCRACIA”

Escuchanos en:

Nuevo Laredo

104.9 y 88.9
XHNL-R-FM XHND-O-FM

Matamoros

90.9 y 92.3
XHMA-O-FM XHMT-O-FM

Reynosa

90.5
XHRYN-FM

Mante

92.3 y 94.9
XHMTE-FM XHMAE-FM

Tampico - Madero

105.5 y 90.9
XHTIO-FM XHTPI-FM

Tú eliges el Medio, el día y la frecuencia

en Ciudad Victoria

**102.5
XHUNI-FM**

Radio UAT
Jueves 17:45 hrs.

**109.7 1480
XHVIC-FM XHVIC-AM**

Radio Tamaulipas
Lunes 12:30 hrs.

En Tamaulipas todos somos...



La Vida en México

(Lecturas enlazadas)



Por: Tomás Reséndez González

La lectura nos provoca diversas reacciones en nuestras esferas afectivas e intelectuales; tenemos los libros de texto que son como montañas que hay que escalar con socorrida paciencia y algunas veces rayando en la tortura; cuando nos disgregamos en diversos géneros que abordan la cultura, los libros nos pueden dejar impresiones imborrables, información interesante, actitudes de perplejidad, sopores de ensoñación y vuelos de imaginación. Uno de estos agradables aciertos lo representa “La vida en México”, escrito por Madame Calderón de la Barca, de nacionalidad escocesa y esposa del Primer Ministro Plenipotenciario del Gobierno español, después de consumada la Independencia de nuestro país.

Se trata de una narrativa fresca (a pesar de los años), amena e interesante de dos años de estancia en el país (1839-1841), que representan un lapso espléndidamente vivenciado por los ojos extranjeros, con disposición y paciencia para el aprendizaje.

en las frecuentes fiestas, así como las que adornaron las vestimentas y parámetros pontificales de los lujosos ornamentos de oro y pedrería de la clase sacerdotal.

En cuanto al aspecto religioso que muestra la vida cotidiana e íntima de nuestras compatriotas del pasado, se suceden extraños hábitos, tales como la existencia de palcos exclusivos en las iglesias; la extraña costumbre de que los hombres tomaran asiento en las bancas y las mujeres permanecieran hincadas.

Llama la atención la manera en que la autora distribuye el tiempo de su estancia, pues lo mismo discurre en los alegres ambientes de la gran sociedad, que en los tétricos pasillos de los conventos; en los iluminados balcones del teatro, como los paseos dominicales en carretelas; participa en las fiestas sacras populares y en sorieés, corridas de toros, comidas con el presidente de la república, acontecimientos campiranos como el herraje de mulas, fiestas, bailes, reuniones selectas del club de lectura, comidas, almuerzos, saraos; se da tiempo de visitar hospitales, cárceles y casas de orates, valientes excursiones por la geografía salvaje del país, frecuentes visitas a haciendas propiedad de españoles, quiénes continuaban detentando el poder económico no obstante veinte años de consumada la independencia del país.

Asimismo se denota la autora como una asidua lectora de la obra de Humboldt, quién asume el papel de guía en las andanzas exploratorias por la tierra caliente del sur y centro del país.

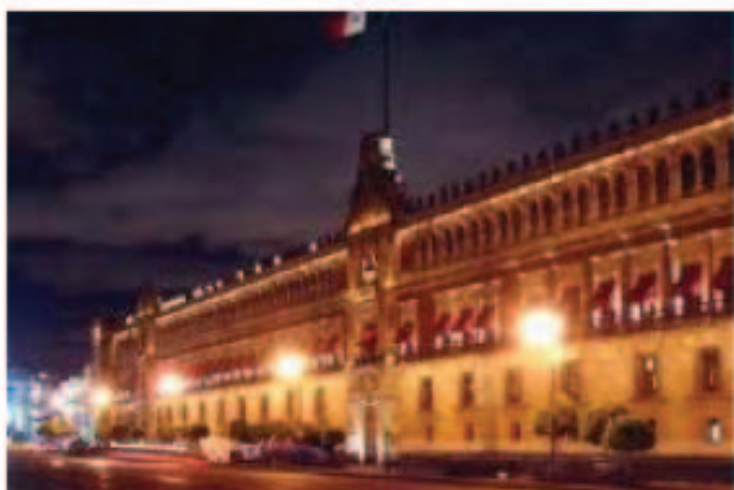
Involuntariamente le toca ser testigo de dos levantamientos armados, el primero de junio de 1840 iniciado por Valentín Gómez Farías y el segundo en 1841 encabezado principalmente por Antonio López de Santa Anna teniendo como escenario la ciudad de México y como enemigo al Presidente de la República, Anastasio Bustamante, acontecimientos que nos asoman al impacto del desconcierto de las conciencias, las ambiciones personales y la lucha del conglomerado nacional por perfilar el acomodo de una forma de gobierno y con ello la imposición del orden y la conducta civilizada.



Durante la asonada del 41, la escritora alude a su hospedaje en la Casa de Moneda ubicada en el lado norte de Palacio Nacional, desde donde contempla al arzobispo asomándose nervioso por una ventana del Palacio Episcopal; éste edificio tiene referencias que nos relata el escritor Carlos Singüenza y Góngora en el motín de 1692 en su libro "Relaciones Históricas", donde una chusma de cien mil individuos entre indios, negros y mulatos, obligó a los moradores del Palacio de la Venega a salir a hurtadillas por una puerta lateral y refugiarse en el recinto arzobispal que se situaba enfrente; asimismo, existen antecedentes de

que el prelado Francisco Aguiar Seijas personaje estrafalario, fanático y habitante de dicha casona, en un arranque de cólera golpeó con su muleta el rostro de Singüenza y Góngora quebrándole sus lentes.

Resulta una experiencia indefinible, combinar la lectura de un texto con el escenario histórico que lo contiene; tal ocasión resulta propicia sólo como una vivencia personal, no por motivos mezquinos, sino por razones emocionales y del grado que determine nuestro interés cultural. Tal es el caso del libro de Singüenza y los acontecimientos que se suscitan en el zócalo hasta su apoteosis de la quema del Palacio de los Virreyes.



Acudir un día cualquiera, sentarse en uno de los barandales frontales que protegen el ornato de Palacio Nacional, libro en mano y la disposición observadora, teniendo de trasfondo los movimientos rutinarios de la guardia presidencial, el barullo del turismo, la vendimia callejera, los bailes aztecas estereotipados, los gritos de oradores que desfogan el reclamo colectivo y que sólo ellos pueden expresar, en el escaparate medular del país; contemplar tal escenario lleno de energía y enseguida deslizar la pupila por los parajes del motín

histórico de 1692 llevado a cabo ahí, ahí mismo, provoca una combinación de ingredientes que nos envuelve en una burbuja (limbo atemporal) donde no se está totalmente ni en el presente ni en el pasado; al final, una reflexión: si el motín hubiere tenido una dirección, y motivos que no fueran el hambre y el desorden, tal vez hoy lo consideraríamos como la chispa que hubiera prendido el espíritu de nuestra independencia.

Sin acercarnos a los laberintos que se forman con las discusiones acerca de si las versiones contenidas están impregnados de la óptica extranjera y de una visión exagerada, pesimista, ajena y hasta racista, podemos concluir que el primer libro que está basado en una colección epistolar familiar, expresa el carácter dinámico, inteligente, feminista y valiente de la autora, quien al final de sus días, se internó en un convento español; y el segundo texto de contenido auténtico de la vida colonial, narrado espléndidamente por un acucioso autor, dan la pauta para afirmar que ambos libros valen la pena el tiempo que se invierte en su lectura.

Carota

Life in Mexico

Madame Calderón de la Barca

Nuestra Conversación



:Contador Navarro, le agradecemos que haya aceptado nuestra invitación para reflexionar sobre el Programa de Trabajo que ha preparado el IETAM para el ejercicio 2011.

Nos queda claro que durante un año electoral en Tamaulipas el trabajo fundamental del IETAM se dirige hacia la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral y de las elecciones en turno, como las que vivimos el año próximo pasado. Pero, cuando nos cuestionamos en términos comunes, es decir, desde la perspectiva del ciudadano común, sobre lo que el Instituto realiza durante un año no electoral, como el que estamos viviendo hoy en día, la respuesta no parece ser obvia, es decir, se puede llegar a considerar, en términos no institucionales, que la actividad del IETAM es mínima al no realizar elecciones. Ello nos da pie para dejar clara tal situación y preguntar: **¿En año no electoral como es el caso de 2011, ¿Cómo define el Instituto el Plan de Trabajo que habrá de realizar en un año como éste y, en tal sentido, cuales son las principales actividades que realiza?**

PRESIDENTE (JLNC): Si, gracias por la invitación, agradezco la oportunidad que me dan para comunicarme con los lectores de ésta Revista. Primeramente quiero comentarles que la Legislación



que tenemos en Tamaulipas y en este caso en particular, nuestro Código Electoral, define de manera muy clara las funciones que tiene el Instituto, como es el caso de promover el régimen de Partidos Políticos, encargarse de organizar, desarrollar y vigilar los Procesos Electorales Locales, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; estas últimas acciones se deben realizar incluso cuando no hay elecciones, como es el caso del 2011, por lo que una gran parte de nuestra carga de trabajo del Plan Institucional que

nos hemos propuesto para éste año gira en torno a ese propósito, a ésta obligación que tiene el IETAM, para promover y fortalecer la educación cívica y la cultura democrática aquí en el Estado de Tamaulipas, además de realizar otras tareas que seguramente comentaré más adelante.



:Nos enteramos a través de los medios de comunicación que el año pasado el IETAM, y específicamente Usted como Presidente del mismo y los Consejeros Electorales que integran al Consejo General del Instituto, firmaron Convenios de Colaboración y Apoyo con diversas Instituciones Educativas de Tamaulipas, en tal sentido cabe preguntar: ¿Estos Convenios tendrán continuidad durante éste año?, platíquenos en términos generales ¿Cómo se dieron estas acciones, para qué se hicieron y cómo se dará seguimiento a las actividades que se realicen como consecuencia de ello?

JLNC: Precisamente uno de los objetivos generales que se plantearon con la firma de éstos Convenios de Colaboración, es el de promover la Educación Cívica y la Cultura Democrática entre toda la población estudiantil, de manera tal que éstas acciones, al realizarse a través de éstas Instituciones, como son las Universidades y algunas escuelas de nivel básico, se logre extender sus impactos también entre toda la ciudadanía tamaulipeca; precisamente, dentro de nuestro Programa de Trabajo para éste año, se contemplan algunas actividades con éstas instituciones. Específicamente puedo decir que, por ejemplo, hemos ya definido las convocatorias para realizar

algunos certámenes que logren la participación de los estudiantes de nivel superior, como podrán ser aquellos que cursen las carreras de Diseño Grafico o las licenciaturas en Comunicación, invitándolos para que presenten propuestas relativas a la Fotografía o al diseño de Carteles, con lo que definiremos un conjunto de trabajos relativos a lo que hemos llamado “Imágenes de la Democracia y la Juventud Tamaulipeca”, que posteriormente exhibiremos en un conjunto de exposiciones itinerantes que realizaremos en algunas cabeceras municipales del Estado, además de que lograremos que sean los mismos jóvenes quienes, a través de éstos trabajos, se expresen con respecto a lo que piensan o viven en torno a la democracia en Tamaulipas y, al mismo tiempo, buscamos que con los productos que se logren como resultado de éstos concursos, el IETAM cuente con material que nos permita realizar la difusión institucional que realizaremos



en difusoras culturales, así como también tenemos derecho a utilizar 5 minutos en los canales de televisión, y en consecuencia hemos preparado ya algunos promocionales, tanto para difundir la actividad institucional como para fortalecer la cultura democrática y la educación cívica, al respecto quiero comentar que el IETAM se encuentra festejando ya el XV aniversario de su fundación y por ello hemos producido ya una campaña compuesta por varias versiones o mensajes que permitirán difundir entre la sociedad el desarrollo histórico del Instituto, de manera tal que con ello buscamos que la ciudadanía en general conozca la historia del IETAM y de la Democracia en el Estado, para lo cual, después de haber producido éstos mensajes, solicitamos al IFE la autorización del uso de tiempos o espacios en todas las difusoras y los canales de televisión que se encuentran en Tamaulipas, éstos mensajes ya fueron autorizados por parte del IFE y se encuentran en distribución para que a partir del mes de abril se transmitan a través de todos éstos medios; es importante señalar también que el IETAM debe solicitar estos espacios cada tres meses, presentando la producción de éstos materiales para que sean autorizados y transmitidos de manera regular, por lo que ésa será una de las actividades permanentes que estaremos realizando a lo largo de todo el año. Al respecto quiero agregar que hemos logrado otro Convenio de Apoyo y Colaboración con las frecuencias Permisiónadas o culturales del Estado, como son la 12 frecuencias del Sistema Estatal Radio Tamaulipas y las 6 frecuencias de la Red Estatal de Radio UAT, a partir del cual se transmite en 18 frecuencias el programa de radio "Diálogos por

la Democracia" el cual producimos y transmitimos cada semana por lo que durante éste año se realizará un total de 58 programas a través de los cuales difundimos temas relativos a la cultura democrática y la educación cívica, además de dar a conocer la actividades cotidianas del Instituto.

: Contador Jorge Luís Navarro Cantú, Presidente del IETAM, generalmente cuando concluye un Proceso Electoral en el Estado, el Instituto elabora un documento al cual se le denomina "Memoria del Proceso Electoral", de igual manera, regularmente se realizan acciones que tienen que ver con la labor editorial, en relación a ello, para éste 2011 queremos saber ¿qué se va a hacer, cómo van éstos trabajos?

JLNC: Que bueno que lo pregunta, es muy importante este trabajo, el cual se está concluyendo y daremos a conocer en poco tiempo; digo que es muy importante puesto que, en el caso de la Memoria del Proceso Electoral Tamaulipas 2010, se refleja la historia y los detalles de todo un trabajo fundamental que se realiza por parte de todas las áreas y Órganos del Instituto, igualmente se observan los resultados de las elecciones, los detalles que tienen que ver con la organización y el desarrollo de todo el Proceso Electoral, desde que inicio hasta que concluyó, se verá también en ese documento el registro de los candidatos, las actividades de los Partidos Políticos, las pre campañas y campañas electorales, los trabajos, las sesiones y los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de los Consejos Distritales y Municipales, el ejercicio que se realizó en relación a la Redistribución

Electoral, además de otros temas por demás importantes, en fin, todas y cada una de las actividades que se realizaron para sacar adelante al Proceso Electoral y las Elecciones que vivimos los tamaulipecos durante el año pasado; es un documento importante puesto que ahí se registra también un concentrado estadístico que permite observar con detalle el comportamiento de la participación ciudadana en cada una de las regiones del Estado; además, acompañamos a éste documento impreso de una producción digital en CD ROOM que contiene todos los anexos como pueden ser resoluciones y acuerdos del Consejo General del IETAM, así como los Recursos legales que establecieron durante el Proceso los Partidos Políticos y, adicionalmente, se genera un documental en vídeo que resume toda la experiencia compartida a lo largo de esas elecciones, de manera tal que sí, es un trabajo muy importante que ya estamos concluyendo y que próximamente presentaremos a la ciudadanía tamaulipeca, para lo cual realizaremos un evento especial, acorde a la magnitud de importancia que tiene ése trabajo.

Por otro lado, quiero señalar que también estamos ofreciendo continuidad a la producción y edición de ésta Gaceta Electoral, que se contempla como el órgano de difusión institucional en materia editorial y que, desde hace 14 años, se publica trimestralmente, a partir de la cual se puede dar seguimiento a las actividades que realiza el Instituto, además de publicar contenidos que propician el fortalecimiento tanto de la Cultura Democrática como de la Educación Cívica.

Adicionalmente estamos apoyando a la ciudadanía tamaulipeca



que gusta de realizar trabajos académicos o de investigación, generando lo que se conoce como obra de autor; en éste caso estamos ya editando un libro, producto del trabajo de una investigación realizada por Tomás Reséndez, cuyo título es "Retrospectiva Electoral de Tamaulipas", a partir de la cual se exponen detalles importantes con respecto a la historia de la democracia en Tamaulipas, ocupándose de manera particular de los hechos suscitados a lo largo de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, trabajo que sin duda alguna aportará elementos importantes en materia de Cultura Democrática del Estado; en éste sentido vale señalar que estamos abiertos a las propuestas que en esta materia nos presente la comunidad académica del Estado. Quiero destacar que en breve presentaremos esta obra que ya se encuentra en proceso de impresión, para lo cual también realizaremos presentaciones en varios municipios del estado, además de que nos daremos a la tarea de distribuir en todas las bibliotecas públicas, puesto que consideramos

que, dada su importancia, todas ellas deberán contar con, por lo menos, un ejemplar.

: Finalmente, Señor Consejero Presidente del IETAM, en términos de la actualización y profesionalización de los especialistas del Derecho Electoral, ¿Qué es lo que el Instituto tiene preparado para éste año?

JLNC: Tenemos ya preparado un Diplomado en Derecho Electoral que vamos a realizar en coordinación con la Unidad Académica Multidisciplinaria de Derecho y Ciencias Sociales "Francisco Hernández García" de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Cabe decir que es un Diplomado que no siempre se ha podido realizar pero que, afortunadamente, para este año ya lo tenemos concretado y dispuesto para su implementación, para beneficio de los especialistas en materia electoral; es importante señalar que ya hemos diseñado el plan de estudios de éste Diplomado, de manera tal que ya se tienen definidas las temáticas, materias y módulos que lo constituyen, así mismo debo decir que los cursos de este ejercicio académico serán impartidos tanto por personal del mismo IETAM, como por parte de algunos catedráticos de la UAT y por especialistas reconocidos a nivel Nacional, mentores, todos ellos, que ya han confirmado su participación a propósito de un conjunto de Convenios de Apoyo y Colaboración que ya hemos signado con todas y cada una de las instancias involucradas.

Adicionalmente, vamos a desarrollar un ciclo de Conferencias de Actualización en materia electoral,

el cual se ha generado contando con el apoyo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a partir del cual vamos a traer expositores especialistas en materia electoral, los cuales, sin lugar a dudas, fortalecerán la profesionalización de toda la población que se interesa en los temas electorales; todos estos trabajos académicos y de formación los iniciaremos el próximo mes de abril, para concluirlos durante el mes de diciembre de éste año.

Gaceta Electoral :Concluimos Nuestra Conversación preguntándole ¿Algo más que deseé agregar?

JLNC: Si, quiero decirles que a toda esta agenda de trabajo que he señalado se agregan tareas cotidianas, como son las 4 Sesiones Ordinarias que habrá de celebrar el Consejo General del Instituto, además de ofrecer seguimiento a un conjunto de actividades administrativas de orden reglamentario, como lo es el otorgamiento de prerrogativas de los partidos políticos y la gestión organizacional del propio IETAM. Finalmente, no me resta más que agradecer de nueva cuenta el favor de oportunidad para expresar la misión del Órgano Electoral que me honro en Presidir; muchas gracias.

Gaceta Electoral

Días de Historia Marzo

2. Es poblado el territorio de “Potrerillos”, hoy municipio de Mainero. (1785).

4. El Poblado “18 de marzo”, se constituye como el Municipio de Valle Hermoso, (1913).

5. Se funda “Villa Santa Ana de Camargo”, hoy cabecera de Camargo, Tam. (1749)



6. Fundación de “Villa de Mier”, actual cabecera municipal de Mier, Tam. (1753).

8. Nace en Jiménez, Tam. El General Luis Caballero, Gobernador del Estado (1877).

9. Se crea el Escudo de Tamaulipas, siendo Gobernador el Ing. Marte R. Gómez. (1939).



14. Se fundó la Villa de Reynosa. (1749)

20. Día de la capitalidad de Ciudad Victoria. (1825).



¿Sabía Usted que...

La Diputación Provincial, después de haber estado en Aguayo, en San Carlos, en Aguayo nuevamente y, por último, en Padilla, conforme estas localidades fueron capitales del Estado, terminó sus actividades en este último lugar el 7 de julio de 1824, al instalarse el Primer Congreso Constituyente del Estado, exactamente tres años después de haber sido jurada en Aguayo, la Independencia.

ACUERDA EL CONSEJO GENERAL FINANCIAMIENTO PARA PARTIDOS POLÍTICOS

En sesión extraordinaria del viernes, 14 de Enero, el Consejo General del IETAM, aprobó por unanimidad el acuerdo por medio del cual se otorga a los partidos políticos en la entidad el financiamiento público para actividades ordinarias.

Fue en la sala de sesiones del Consejo, ante los Consejeros Electorales, así como de los representantes de los partidos políticos y medios de comunicación, como el Secretario Ejecutivo del Consejo General, Oscar Becerra Trejo, dio lectura al proyecto de acuerdo en el que se establecen los montos que corresponden a los partidos de acuerdo a los resultados electorales obtenidos en el pasado proceso electoral.

Una vez concluido el proceso electora 2009-2010 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 69 del Código Electoral, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza, por tratarse de institutos políticos con registro nacional,



mantienen su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas y, en consecuencia, el derecho de acceder a las prerrogativas y recibir financiamiento público en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Constitución Política del Estado y del propio Código Electoral Local.

De lo anterior se desprende que los partidos políticos nacionales tienen derecho a recibir el financiamiento público ordinario que se entrega en forma igualitaria, procediendo en consecuencia a la distribución de **\$ 16'646,866.88** de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento Igualitario
Partido Acción Nacional	2'378,123.84
Partido Revolucionario Institucional	2'378,123.84
Partido de la Revolución Democrática	2'378,123.84
Partido del Trabajo	2'378,123.84
Partido Verde Ecologista de México	2'378,123.84
Partido Convergencia	2'378,123.84
Partido Nueva Alianza	2'378,123.84
TOTAL	16'646,866.88

De acuerdo a los resultados obtenidos durante las elecciones pasadas, el Partido Convergencia carece de representación en el Congreso del Estado, de manera tal que, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, solo recibirá el monto correspondiente al 35% que es la cantidad que le corresponde en la presente distribución, ya que no es sujeto de recibir el financiamiento público por el 65%.

Por lo tanto, una vez expuesto la distribución y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se emiten a continuación los montos correspondientes al financiamiento público mensual para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en el año 2011.

Partido Político	Financiamiento ANUAL	Financiamiento MENSUAL
Partido Acción Nacional	11'908,015.18	992,334.59
Partido Revolucionario Institucional	21'005,860.88	1'750,488.40
Partido de la Revolución Democrática	3'639,882.63	303,323.55
Partido del Trabajo	2'933,089.95	244,424.16
Partido Verde Ecologista de México	2'848,752.17	237,396.01
Partido Convergencia	2'378,123.84	198,176.98
Partido Nueva Alianza	2'848,752.17	237,396.01



ENTREGA IETAM CREDENCIALES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Con el propósito de cumplir con la ley electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), llevó a cabo la elaboración y entrega de credenciales de identificación a los ciudadanos que resultaron electos como integrantes de los 43 ayuntamientos del Estado durante el Proceso Electoral Tamaulipas 2010.

El Consejero Presidente, Jorge Luis Navarro Cantú, dijo que con la entrega de este documento se da cumplimiento a una obligación por parte de la autoridad electoral, por lo que la expedición de este



documento no tiene ningún costo para los funcionarios electos, quienes portarán el referido documento como identificación oficial para el cumplimiento de sus funciones y los usos legales que les correspondan.

Navarro Cantú mencionó que estos trabajos dieron inicio desde los primeros días de febrero, concluyendo durante la primer semana de marzo, destacando que la mayoría de los funcionarios municipales acudió a las oficinas del

IETAM para su obtención, toda vez que en el caso de los municipios del sur del estado, como son Altamira, Madero y Tampico, así como los municipios del norte, entre ellos, Matamoros, Reynosa, Camargo, Miguel Alemán, Ciudad Guerrero y Nuevo Laredo, el equipo de trabajo a cargo de la Dirección Ejecutiva Organización Electoral, cuyo titular es el Lic. Juan Esparza Ortiz, hubo la necesidad de trasladarse hasta esos municipios con el propósito de llevar a cabo dichos trabajos.

INICIA CICLO DE CONFERENCIAS DEL PROGRAMA 2011

Con el propósito de seguir actualizando el desempeño profesional en la aplicación de los preceptos electorales, tanto en ejercicios administrativos como jurisdiccionales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) preparan ya el primer ciclo de Conferencias de Actualización para el ejercicio 2011.

Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, mencionó que otro de los objetivos que se propone con esta serie de conferencias es fortalecer la profesionalización del personal que labora en las instituciones electorales.

Mencionó que entre los temas que se abordarán durante este ciclo de conferencias se observan los siguientes: el Proceso Electoral Federal; el Derecho Procesal Electoral; Sistemas de Medios de Impugnación en materia electoral; Recursos de Revisión, de Apelación, Reconsideración y Juicios de Inconformidad.

Además de los Juicios de Protección a los Derechos Políticos-Electorales del ciudadano; Juicio de Revisión Constitucional Electoral; Sistemas de Nulidades; Derecho Administrativo Sancionador y sobre la Interpretación y Argumentación Jurídica en materia electoral, entre otros.



Estos trabajos serán coordinados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral a cargo de su titular, Mtro. Miguel Ángel Dávila Ruiz, quien destacó que estos cursos tendrán valor curricular siempre y cuando se cumpla con la asistencia de un ochenta por ciento de asistencia en la totalidad de los cursos, mismos que serán impartidos por personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Este ciclo de conferencias se llevará a cabo en el Auditorio del Museo de Historia, ubicado en el 22 Allende esquina, en Ciudad Victoria, teniendo con un horario que va de las 16:00 a las 20:00 horas, a partir del próximo 24 de marzo, concluyendo el 20 de octubre del presente año, en el que se espera la participación y asistencia de diferentes especialistas en materia electoral.

Pocos artistas tamaulipecos han logrado provocar tanto con su arte como Xavier C. Perales. Su biografía de claroscuros fue su mejor escuela y a través de su obra se afirma la premisa de que la fuerza del artista reside en su capacidad para producir placer, el cual es, junto al dolor un instrumento esencial en la formación de los seres humanos.

El lenguaje artístico de Xavier Perales nunca nos deja indiferentes, sus fantasmas interiores nos seducen y nos revelan las pasiones más humanas que traduce en belleza que nos detiene y que lo mismo puede ser apacible que terrible. Las imágenes que aquí se muestran son el resultado de una profunda conciencia crítica que tomó al arte como trinchera para expresar sus deseos de libertad a través del color y la forma; pero también con un mensaje humano que nos revela el corazón de un artista que luchó desde sus "rincones cotidianos" por un mundo más justo y solidario.

Artista y hombre de letras, en sus obras reflejó siempre su amor a la poesía que convirtió en cuerpos que ocultan y descubren, como las metáforas poéticas. Los desnudos y encuentros en la pintura de Perales expresan un universo de pasión y deseos que nos revelan los sueños del artista por rescatar a Eros de un mundo superficial y mercantil. Y si como dicen, el arte es una forma de felicidad y de recuperar lo perdido, Xavier vuelve a vivir feliz en sus imágenes que devuelven al erotismo la fuerza primigenia de la vida. En su obra lo mismo se siente el gozo y el dolor de la experiencia humana. Nietzsche tenía razón: el dolor es levadura del arte cuando se trasciende y se convierte en danza, en alegría.

Un rostro, un cuerpo, un paisaje, una protesta. En el mundo de las imágenes de Perales emerge la fuerza de la luz y las tinieblas que nos deslumbran por igual y nos provocan la caricia de la belleza y el horror de la existencia. La pintura es la vida y el compromiso con ella. No hay hipocresía, no hay ocultamiento. En su obra Perales nos mostró con maestría su realidad y la nuestra y nos sigue haciendo cómplices de su diálogo interno de rebeldía. Pero también nos reveló la fuerza de las utopías que van más allá de las imágenes.

Libertad García Cabriales



X PERALES



Madre e Hija -1993 - Acrílico sobre tela 100 x 160 cm.



Constanza y Bernardett 1998 Mixta sobre tela 100 x 100 cm.



Vendedora 1995 Mixta sobre papel 37.5 x 26 cm.